



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 2171 /99

EXPEDIENTE N° 3.093/99

Buenos Aires, 8 de diciembre de 1999.-

Visto que el próximo 31 de diciembre vence la Orden de Compra N° 329/98 que comprende el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios sitos en Talcahuano 550, Pte. R. S. Peña 615, Junín 760, Alsina 1478, Bmé. Mitre 718, y Maipú 92/98 esq. Bmé Mitre 702/8, y

CONSIDERANDO:

Que es menester proseguir con dicho servicio considerado imprescindible, a los efectos de mantener la higiene y la correcta conservación de la documentación que normalmente se genera en la actividad judicial.

Que el mismo se había contratado por la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, la que comunico que en una próxima orden de compra no incluiría a dichos edificios por corresponder a dependencias del Alto Tribunal, que presupuestariamente deben ser atendidas por el SAF 335.

Que por la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se tramita el correspondiente llamado a licitación, y que las gestiones no concluirán antes del vencimiento de la Orden de Compra N° 329/98.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución N° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prórrogar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios de Talcahuano 550, Pte. R. Saenz Peña 615, Junín 760, Alsina 1418, Bmé. Mitre 718 y Maipú 92/98 esq. Bmé Mitre 702/8 de esta Capital Federal, que se contratara por Orden de Compra N° 329/98, desde su vencimiento hasta la adjudicación de la tramitación que se realiza por expediente n° 3.093/99.

2º) Autorizar a dicha Dirección a liquidar y abonar las facturas correspondientes hasta un monto de pesos ocho mil ciento sesenta (\$ 8.160.-).

3º) Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias pertinente el ejercicio financiero 2000.-

4º) Hacer saber al Departamento de Contrataciones que deberá notificar fehacientemente a la empresa prestataria la continuidad del servicio, conforme lo estipulado en el artículo 1º.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada Dirección.

QA



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION